

**EDICIONES MUSICALES
BMG MUSIC ARIOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EDICIONES MUSICALES PIPO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Ediciones Musicales BMG Music Ariola, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Ediciones Musicales Pipo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han adoptado con fecha 30 de octubre de 2001, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía «Ediciones Musicales BMG Music Ariola, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como absorbente, y la sociedad «Ediciones Musicales Pipo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbida, ajustándose plenamente estas decisiones al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de ambas compañías, el 28 de septiembre de 2001, traspasándose en su totalidad a título universal a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión.

Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Juan Luis Calleja Bascarán.—53.696.
1.ª 31-10-2001

**EDIFICACIONES TELENO, S. A.
Sociedad unipersonal**

En la Junta general de socios celebrada en su domicilio social de avenida del Valle, número 15, de Madrid, el día 1 de octubre de 2001, con la asistencia total del capital social, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Proceder a la disolución, sin liquidación de «Edificaciones Teleno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Segundo.—Aprobar el Balance cerrado a tal efecto con fecha 30 de septiembre de 2001, que es del tenor siguiente:

	Pesetas
Activo:	
B) Inmovilizado	8.894.638
III. Inmovilizaciones materiales ...	8.894.638
D) Activo circulante	367.142.269
III. Deudores	85.115
IV. Inversiones financieras temporales	365.250.624
VI. Tesorería	1.806.530
Total general (B + D)	376.036.907

	Pesetas
Pasivo:	
A) Fondos propios	362.564.985
I. Capital suscrito	90.000.000
III. Reserva de revalorización	28.257.032
IV. Reservas	204.932.761
VI. Pérdidas y ganancias	39.375.192
D) Acreedores a largo plazo	300.000
E) Acreedores a corto plazo	13.171.922
Total general (A + D + E) .	376.036.907

Tercero.—En este acto por la disuelta se hace cesión global del activo y del pasivo de la sociedad a «Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima», propietaria del 100 por 100 de la cartera de acciones que integran el capital social de «Edificaciones Teleno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Cuarto.—A los debidos efectos, proceder a la publicación de los anuncios que para este supuesto exige la vigente legislación, concediendo a los acreedores el derecho a oponerse a los presentes acuerdos en los plazos señalados.

Quinto.—Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos para esta operación.

Sexto.—En su momento se procederá al otorgamiento de la oportuna escritura pública en la que comparecerá «Edificaciones Teleno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y los representantes legales de «Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima», quienes por otra parte, se harán cargo de los libros oficiales de la disuelta, asumiendo el deber de conservarlos durante el plazo legalmente marcado.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Secretario, Santiago Gay de Castro.—52.622.

**EGASA MADRID, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS GAMOSA, S. A.
CREACIONES ELECTRÓNICAS, S. A.
Sociedades unipersonales
(Sociedades absorbidas)**

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las compañías «Egasa Madrid, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Automáticos Gamosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Creaciones Electrónicas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 27 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Automáticos Gamosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Creaciones Electrónicas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Egasa Madrid, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las tres compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador de «Egasa Madrid, Sociedad Anónima»; «Automáticos Gamosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Creaciones Electrónicas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—53.399.
2.ª 31-10-2001

EL ENCINAR DEL NORTE, S. A.

El Consejo de Administración de la mercantil «El Encinar del Norte, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el próximo 23 de noviem-

bre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, paseo de Moret, 9, y para el día 24 de noviembre, a la misma hora y el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento como Auditor de cuentas de la sociedad a «Attest Consulting, S. L.», para el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Nombramiento como Auditor de cuentas de la sociedad a «Attest Consulting, S. L.», para el periodo del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Propuesta de modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores a estos efectos.

Sexto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración, así como en los más amplios términos, con carácter solidario, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta, y también para interpretarlos, aclararlos, subsanarlos y desarrollarlos, introduciendo en los mismos las indicaciones sugeridas o exigidas por la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y facultarles asimismo para otorgar, con el mismo carácter solidario, cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución e inscripción en los registros públicos de dichos acuerdos, realizando en los mismos las declaraciones y manifestaciones legalmente exigibles.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que sean titulares de al menos un uno por mil del capital social con derecho a voto, que, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, de acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, las depositen en el domicilio social o exhiban tarjeta de asistencia nominativa, expedida por entidad depositaria, en el acto de celebración de la Junta, antes de formarse la lista de asistentes.

Los accionistas que posean un número inferior al exigido podrán agruparse con otros y hacerse representar por quien represente, al menos, el número exigido.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, que podrá no ser accionista.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.960.

EL ENCINAR DEL NORTE, S. A.

Comunica a sus accionistas y acreedores a los efectos legales oportunos, que el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada en el domicilio social de la compañía, sito en paseo de Moret, número 9, de Madrid, el día 24 de octubre de 2001, con asistencia de todos los Consejeros, acordó, en ejecución del acuerdo de reducción de capital social mediante la adquisición de acciones propias para su amortización aprobado por la Junta general de accionistas de fecha 11 de junio de 2001, la reducción del capital social de la compañía en la cuantía de 750.000 euros, mediante la amortización de 500.000 acciones propias de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando establecido el capital social, tras la reducción, en la suma de 6.061.014 euros, dividido en 4.040.676 acciones de 1,50 euros de valor nominal cada una,